



Subdepto. Control y Calidad de prestaciones DZS
ACA/SMC/RJR/tjr



101570

RES. EXENTA 8A.3/Nº _____/

**MAT.: AMPLIA PLANTA PROFESIONAL Y
PRESTACIONES AL CONVENIO EN ROL MLE DE LA
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PUERTO MONTT S.A.
RUT: 96.766.640-8**

TEMUCO, 26 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/Nº112 del 12-01-2015; Res. Exenta 2H/Nº1937 del 06-04-2011, la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 del 2009, Resolución Exenta 3.2D/Nº2308 de fecha 13-10-2014, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Res. Exta. 4A/2990 del 05-09-2014, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Artículo Nº 80 ley 18.834; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A., RUT 96.766.640-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **vigente desde el 01/09/1998** y que presentó solicitud **Nº 24998 de fecha 14/08/2015**, para ampliar planta de Profesionales y prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador, Informe Técnico de Visación de Convenio **Nº 24998 del 21/08/2015**, se revisa el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de Profesionales y rechácese la incorporación de prestaciones al convenio del prestador **Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A., RUT 96.766.640-8**, agregándose al mismo, lo siguiente:



PROFESIONALES AUTORIZADOS

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN/ESP.
Carolina Urrutia Iturrieta		Tecnólogo Médico / Otorrinolaringología
Felipe Castillo Farias		Médico cirujano / Otorrinolaringología

***Observación:** los Profesionales incorporados, podrán realizar todas aquellas prestaciones que tenga autorizadas la Clínica y que su capacidad técnica les permita realizar

PRESTACIONES NO AUTORIZADAS

Código	Observación
1301003,1301012 y 1301015	Rechazo expuesto en informe técnico

II. Actívese la incorporación Profesionales a la planta de la Entidad a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A.
Secretaria.dm@clinandes.cl
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.